



19.03.2024

## INFORME DE MISIÓN

a raíz de la visita de información realizada en Cataluña (España), del 18 al 20 de diciembre de 2023, con el objetivo de evaluar *in situ* el modelo de inmersión lingüística en Cataluña, sus efectos en las familias que se trasladan a la comunidad autónoma y residen en ella, así como en el multilingüismo y la no discriminación y el principio del Estado de Derecho, sobre la base de las peticiones n.ºs 0858/2017, 0650/2022 y 0826/2022

Comisión de Peticiones

Miembros de la misión:

|                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| Jana Toom          | (Renew) (jefa de la misión) |
| Peter Jahr         | (PPE)                       |
| Kosma Złotowski    | (ECR)                       |
| Maria Angela Danzi | (NI)                        |

Diputados miembros de derecho:

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Dolors Montserrat     | (PPE)       |
| Rosa Estaràs Ferragut | (PPE)       |
| Maite Pagazaurtundúa  | (Renew)     |
| Jorge Buxadé Villalba | (ECR)       |
| Diana Riba i Giner    | (Verts/ALE) |

## **Introducción**

El objetivo de esta visita de información, tal como se establece en el artículo 228, apartado 1, del Reglamento interno, era investigar las quejas presentadas en las peticiones, establecer los hechos, buscar una solución, reunirse con los autores de las peticiones n.ºs 0858/2017, 0650/2022 y 0826/2022 sobre el terreno y entablar un diálogo con las autoridades autonómicas para lograr una mejor comprensión de los diversos aspectos relativos al modelo de inmersión lingüística en Cataluña. La misión ha permitido a la comisión comprender mejor los efectos del modelo en las familias que se trasladan a la comunidad autónoma y residen en ella, así como en el multilingüismo, la no discriminación y el cumplimiento del Derecho internacional y de la Unión.

## **Informe sucinto de las reuniones**

### **Lunes, 18 de diciembre de 2023**

#### **Reunión con los peticionarios, Barcelona**

El 18 de diciembre, la delegación se reunió con los peticionarios: Ana Losada, peticionaria de la petición n.º 0858/2017, en nombre de la «Asamblea por una Escuela Bilingüe», y Jordi López Gil, peticionario de la petición n.º 0650/2022:

- *Ana Losada* dio su opinión sobre el sistema educativo en Cataluña: el sistema es monolingüe en catalán. De los tres a los siete años, la enseñanza se imparte exclusivamente en catalán, y los centros educativos introducen el castellano en el segundo año de la educación primaria, a la edad de siete años. Los niños de entre tres y siete años pueden estudiar inglés, pero no castellano. Los profesores solo hablan en catalán, que no es la lengua materna de muchos alumnos. Los centros educativos recomiendan que los progenitores lean cuentos, vean la televisión y hablen con los niños en catalán. No pueden aprender a leer y escribir en su lengua materna, el castellano. No estudiarán ninguna asignatura en castellano y solo tendrán dos o tres horas de clases de lengua española por semana. Esto pone a los alumnos cuya lengua materna es el castellano en una situación difícil, en la que tienen más probabilidades de fracasar, debido a que su lengua materna no es bienvenida en los centros educativos, ya que el Gobierno autonómico de Cataluña no la considera la lengua de los catalanes. Para los niños con necesidades especiales, la situación es incluso peor, ya que el Departamento de Educación de Cataluña no tiene en cuenta su lengua materna, el castellano, a pesar de sus dificultades. En el caso de los estudiantes que se incorporan al sistema educativo catalán desde otra parte de España o del mundo, el sistema los coloca en una «aula de acogida» durante un año con el único propósito de que aprendan catalán. Pierden al menos un año hasta que pueden hablar y escribir correctamente en catalán. Pierden el derecho a estudiar en castellano. El sistema educativo catalán es, en su opinión, perjudicial para los alumnos de habla castellana, en especial aquellos con necesidades especiales, e impide la movilidad de las familias de otras partes de España.
- *Jordi López Gil* expuso su situación personal como padre de dos niños que estudian el quinto curso de primaria y el tercer curso de secundaria. El hijo mayor fue diagnosticado con síndrome de Asperger y, tras siete años de lucha, la familia pidió al

Departamento de Educación que cumpliera la legislación para que su hijo también pudiese estudiar algunas asignaturas en castellano. El centro educativo rechazó su solicitud de estudiar al menos una asignatura en castellano. Decidió acudir a los tribunales, que fallaron a su favor en diciembre de 2021. Seis meses más tarde, la administración adoptó una decisión unilateral y rehusó aplicar la sentencia del tribunal sobre un mínimo del 25 % de la enseñanza en castellano (en el caso de su hijo, la asignatura que habría debido impartirse en castellano era matemáticas). Las autoridades educativas autonómicas ignoraron la sentencia del tribunal. Denunció el incumplimiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que ordenó de inmediato que se aplicara antes de finales de septiembre de 2022. El peticionario considera injusto e inhumano que se obligue a un alumno con necesidades especiales a estudiar en una lengua que no es su lengua materna en su propio país.

Después de las intervenciones de los peticionarios, los diputados al Parlamento Europeo **Sra. Jana Toom, Sr. Peter Jahr, Sr. Kosma Zlotowski y Sra. Maria Angela Danzi** tomaron la palabra para una sesión de preguntas y respuestas.

Preguntaron si la situación había evolucionado desde 2021 y si la enseñanza en castellano durante el 25 % del tiempo bastaba para aprender correctamente el castellano. Preguntaron por qué los centros educativos no acataron las sentencias judiciales y si no eran jurídicamente vinculantes o sentencias en firme. Preguntaron también si las sentencias se aplican *erga omnes* o a casos específicos.

La Sra. Losada explicó que la situación ha empeorado; la presión en las aulas, los pasillos, los patios y durante las actividades extracurriculares es incluso mayor. Se habían producido algunos avances después de la sentencia de 2021 que exigía que un 25 % de las asignaturas se impartieran en castellano en todos los centros educativos, pero el Departamento de Educación catalán emitió un decreto que bloqueó esta sentencia. Dicho decreto se halla ahora ante el Tribunal Constitucional, que debe resolver esta situación jurídica. La Sra. Losada explicó que la ley fundamental en materia lingüística en el sistema educativo español, y por ende en el sistema catalán, es el artículo 3 de la Constitución, que establece la condición de lengua oficial del castellano en toda España y la posibilidad de que las comunidades autónomas establezcan otras lenguas como lenguas oficiales en su territorio. Cataluña ha decidido introducir el catalán y el aranés como lenguas oficiales, además del castellano. Con respecto a su uso en el sistema educativo, la condición de lengua oficial del castellano implica que existe el derecho a recibir educación en castellano (STJ 31/2010). También se indica que el castellano y la lengua cooficial en la comunidad autónoma deben ser lenguas vehiculares y de aprendizaje en la enseñanza «al mismo nivel», lo que significa que no puede establecerse una preferencia de la una sobre la otra. Según la Constitución y la doctrina constitucional que la ha interpretado, el castellano debe ser una lengua de uso general por la administración (incluida la administración educativa) y existe el derecho a recibir clases en castellano y la prohibición de excluir dicha lengua como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña establece la condición de lengua oficial del catalán (artículo 6) y del aranés (artículo 6.5), mientras que el artículo 6.2 indica que el castellano también es lengua oficial en Cataluña. La Ley de Educación de Cataluña (Ley 12/2009) establece en su artículo 11 que el catalán, la lengua propia de Cataluña, es la lengua de uso habitual como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza. No menciona el castellano, pero con arreglo a los requisitos del artículo 3 de la Constitución, esto no debería impedir el uso del castellano como lengua normal en la enseñanza. En Cataluña se consiguió la

exclusión práctica del castellano del sistema educativo con el apoyo de fondos públicos, lo que llevó al Ministerio de Educación nacional a apelar ante los tribunales para lograr una presencia mínima del castellano en la educación. Tras dicho recurso, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ordenó medidas de obligado cumplimiento para que todos los estudiantes del sistema educativo público reciban al menos el 25 % de la enseñanza en cada una de las lenguas oficiales (STSJ de Cataluña del 16 de diciembre de 2020). El Tribunal consideró que la presencia del castellano en el sistema educativo era «residual». La Generalitat se negó abiertamente a acatar la sentencia judicial e incluso pidió a los centros educativos que no ejecutasen la decisión. El Departamento de Educación desobedeció los términos de la sentencia del Tribunal. La Generalitat optó por promulgar un decreto ley (Decreto Ley 6/2022) y una ley (Ley 8/2022) para impedir la ejecución de la sentencia antes mencionada del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña planteó la cuestión de la inconstitucionalidad en relación con estas leyes y, por el momento, el Tribunal Constitucional no se ha pronunciado al respecto. Mientras tanto, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que se ha negado a adoptar medidas de ejecución forzosa de la sentencia del 16 de diciembre de 2020, sigue dictando sentencias individuales sobre la enseñanza bilingüe en favor de las familias afectadas. En opinión de la peticionaria, se ha abierto una brecha mediante la imposición estricta de una enseñanza monolingüe en Cataluña por voluntad de los nacionalistas.

### **Reunión con los representantes de progenitores afectados por el modelo de inmersión lingüística, Barcelona**

- *Javier Pulido* expuso su caso. Es padre de una estudiante de Canet de Mar (Barcelona); solicitó judicialmente un 25 % de las clases en castellano para su hija (de cuatro años) en 2019, tras lo cual recibió mensajes de acoso con insultos contra su familia por las redes sociales. El Sr. Pulido denunció la complicidad de las autoridades educativas y autonómicas en el acoso. El Sr. Pulido declaró como testigo ante el juzgado de Barcelona, que investigaba a varios tuiteros que publicaron mensajes en las redes sociales donde insultaban a su familia y pedían que se aislara a la alumna. Publicaron «expresiones humillantes e hirientes» contra los progenitores de la estudiante. Como especificó la Fiscalía en su denuncia, uno de los mensajes calificaba a la familia de «colonos no integrados y terroristas», mientras que otro de los acusados le atribuía el calificativo de «fascista». Se estimó la petición de que el centro Turó del Drac de Canet de Mar impartiera el 25 % de las clases en castellano en el grupo de clase de su hija, y el tribunal aprobó medidas cautelares para ejecutar la sentencia.
- *Agustín Fernández* presentó su caso. Es padre de un estudiante de Mataró y también solicitó judicialmente un 25 % de las clases en castellano para su hijo en 2015. Se produjo la misma situación que en el ejemplo anterior, con manifestaciones en contra de un 25 % de enseñanza en castellano frente al centro, acoso contra el estudiante y llamamientos por parte del profesorado a no aplicar la sentencia. Al final, la escuela concedió una hora más de enseñanza de matemáticas en castellano, pero con el manual en catalán. Explicó que pedir un derecho consagrado en la Constitución tuvo un alto coste para la familia. La actitud hostil del profesorado, la negativa del centro a cumplir la sentencia judicial y la presión política los obligaron a cambiar de centro educativo.
- *Dafne Ungerer* presentó su caso. Es madre de dos niños. Solicitó tener más horas de castellano e inglés en un centro de Castelldefels, pero el director se opuso. Un

centenar de progenitores respaldaban el cambio del proyecto lingüístico a fin de incluir más horas de castellano e inglés. Redactaron una propuesta de proyecto lingüístico, que firmaron treinta familias, en la que pedían poder estudiar en catalán, castellano e inglés. Sufrieron el acoso de otras familias y la actitud hostil del profesorado y del director. El ayuntamiento de Castelldefels emitió una declaración oficial y las acusó de romper la convivencia pacífica pidiendo que se impartieran más horas en castellano. En una sesión plenaria, el ayuntamiento pidió a la Generalitat que no acatara las sentencias del Tribunal. Bajo la presión de los grupos políticos y los medios de comunicación, las familias o bien abandonaron el centro o bien se marcharon de Cataluña.

Después de las intervenciones de los progenitores, los diputados al Parlamento Europeo **Sra. Jana Toom** y **Sr. Peter Jahr** tomaron la palabra para una sesión de preguntas y respuestas.

Preguntaron sobre el ambiente en los centros, la manera en que la crisis de COVID-19 afectó a los alumnos y los motivos de la exclusión de la enseñanza en castellano.

Los progenitores respondieron que el problema es el nacionalismo, que aspira a lograr la independencia en la próxima generación, utilizando la lengua como piedra angular para el adoctrinamiento, incluso revisando la historia. No hay ningún motivo pedagógico tras la exclusión del castellano, solo ideología. La Generalitat no sabe cuál es la lengua materna de los alumnos. Los proyectos lingüísticos de los centros educativos, que normalmente se habrían basado en estas estadísticas, no las analizan, y no existe un enfoque pedagógico para determinar la enseñanza de las lenguas. El único objetivo es crear una escuela monolingüe en catalán y excluir el castellano. Los progenitores explicaron que las autoridades quieren erradicar el castellano de la vida pública y que la única cultura que recibe subvenciones del sector público es aquella en catalán. Quien se opone al nacionalismo lingüístico queda excluido de la sociedad. Los progenitores consideran que esto socava la movilidad de los funcionarios en el sector público y crea una sociedad endógena.

### **Reunión con los representantes del profesorado, Barcelona**

La *Sra. Iolanda Segura* es representante de *USTEC-STEs*. Este sindicato representa a la mayoría de docentes en el sistema educativo de Cataluña. Defienden el actual sistema de inmersión total en catalán, ya que consideran que se trata de un modelo integrador, puesto que los estudiantes no son segregados por razón de su lengua. Ha demostrado ser un modelo de éxito y de cohesión social. Declaró que el 54 % de los estudiantes no tienen el catalán como lengua materna y que, al tratarse de una lengua minoritaria, se debe priorizar su enseñanza. Basó su opinión en las conclusiones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías, Fernand de Varennes. En su informe sobre su visita oficial a España en 2019, se planteó la cuestión de la lengua de enseñanza y las sentencias judiciales, y el relator se mostró preocupado por que las decisiones de Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en contra del modelo de inmersión en catalán impliquen una menor exposición a la lengua catalana. Explicó que los datos facilitados indican que los niños en el programa de inmersión en catalán tienen el mismo dominio en castellano, matemáticas y otras asignaturas académicas que los niños escolarizados en castellano, además de lograr una competencia en catalán. En su opinión, si hubiera una menor exposición al catalán, muchos niños procedentes de entornos de habla castellana no aprenderían catalán de forma correcta, dado que se trata de

una lengua minoritaria, mientras que el castellano sigue siendo la lengua mayoritaria en el país. Además, dado que el castellano es la lengua mayoritaria en el país, su uso diario y la exposición al mismo ya están garantizados y tienen un trato preferente.

Después de la intervención, los diputados al Parlamento Europeo **Sra. Jana Toom**, **Sr. Peter Jahr**, **Sr. Kosma Zlotowski** y **Sra. Maria Angela Danzi** tomaron la palabra para una sesión de preguntas y respuestas.

La **Sra. Jana Toom** preguntó sobre los resultados del último informe PISA, publicado en 2023, que ponía de manifiesto los malos resultados académicos de los alumnos en Cataluña en comprensión lectora y matemáticas. La **Sra. Segura** afirmó que este es el resultado de unas malas políticas educativas neoliberales, de recortes financieros y de la relajación en el proceso de inmersión lingüística; declaró que deben proseguir con la inmersión total para alcanzar sus objetivos. Explicó que los centros no discriminan ni segregan por razón de la lengua y que la petición por parte de algunos niños de tener el 25 % de las asignaturas en castellano viola los derechos de la mayoría de sus compañeros que no lo solicitaron. En su opinión, esto contraviene los derechos de la mayoría.

El **Sr. Kosma Zlotowski** dijo que existen dos lenguas oficiales en Cataluña y que ambas deben ser respetadas. Para él, el actual sistema educativo es un modelo claramente orientado a que una lengua domine a la otra.

La **Sra. Maria Angela Danzi** afirmó que las sentencias judiciales deben respetarse y que el Gobierno nacional debe establecer una ley para aclarar la situación, y se preguntó si las horas lectivas son suficientes para alcanzar un nivel adecuado de castellano. La **Sra. Segura** contestó que una o dos horas son suficientes para dominar el castellano, dado que es la lengua de la mayoría.

La **Sra. Jana Toom** preguntó por una solución práctica para los peticionarios y la **Sra. Segura** respondió que tenían que aprender catalán.

El **Sr. Peter Jahr** dijo que las sentencias judiciales deben aplicarse y que no entiende por qué la enseñanza de una segunda «asignatura principal» en castellano, además de la propia asignatura de lengua, arruinará el sistema catalán de inmersión lingüística. La **Sra. Segura** respondió que seguirían luchando por no aplicar las sentencias judiciales y que los profesores cuentan con el apoyo de la mayoría de la sociedad catalana y continuarán con el modelo de inmersión total.

### **Martes, 19 de diciembre de 2023**

#### **Reunión con miembros del poder judicial: Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Barcelona**

- *Jesús María Barrientos Pacho, presidente del TSJC*

El presidente del TSJC agradeció a la delegación la visita, ya que el TJSC es el órgano jurisdiccional competente para los procedimientos judiciales relacionados con la cuestión de la inmersión lingüística en Cataluña. Este tribunal cuenta con tres salas: Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Social y Sala de lo Contencioso-Administrativo. Desde 2019, el Sr. Javier Aguayo Mejía es el presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que es la que



dictó la sentencia sobre la inmersión lingüística: sentencia del TSJC de 20 de diciembre de 2020.

Explicó su visión del conflicto. Desde 1994, ha habido conflictos en relación con el modelo de inmersión lingüística e innumerables recursos de progenitores que querían una mayor presencia del castellano en la educación. El Tribunal Constitucional dictaminó que se debe priorizar el catalán debido a la historia reciente, pero que el castellano también tiene que ser relevante y que ambas lenguas son cooficiales. Ante la inactividad de la Generalitat al no establecer un «uso razonable» de las dos lenguas en el sistema educativo, el Ministerio de Educación interpuso un recurso y el Tribunal Supremo confirmó la sentencia el 20 de diciembre de 2020.

La Generalitat tuvo que dar a su administración normas para ejecutar la sentencia y la Alta Inspección de Educación tuvo que supervisar su ejecución. La Alta Inspección de Educación no cumplió con su deber de colaboración. El Parlamento catalán promulgó una ley y un decreto ley para impedir la ejecución de la sentencia. En consecuencia, este tribunal planteó una cuestión de constitucionalidad al Tribunal Constitucional, que aún no ha resuelto.

De forma paralela, se atendieron las exigencias jurídicas de los progenitores y se estableció un porcentaje razonable de castellano en las aulas de sus hijos: un mínimo del 25 % del plan de estudios (lengua y literatura españolas y otra asignatura troncal). Esto generó un gran conflicto social y manifestaciones frente al Tribunal, pero también acoso a los progenitores y estudiantes, a quienes se les ignoraba o se les exigía que se adaptasen o se fuesen. En su opinión, esto constituye xenofobia. La administración educativa autonómica no da facilidades y las familias que ejercen sus derechos tienen problemas derivados del acoso.

- *Javier Aguayo Mejía, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Afirma que, si bien la situación judicial no ha empeorado, sí lo ha hecho la reacción política, ya que se han promulgado dos leyes (el Decreto Ley 6/2022 y la Ley 8/2022) a fin de obstaculizar la ejecución de la sentencia (STSJ de Cataluña del 16 de diciembre de 2020). Por esta razón, este Tribunal ha planteado una cuestión de constitucionalidad sobre estas dos leyes y se halla a la espera de que se resuelva dicha cuestión.

Sin embargo, se tienen en cuenta las cuestiones particulares de los ciudadanos y se dictan sentencias que garantizan la presencia del castellano, junto con el catalán, en el proceso educativo de los estudiantes que presentan una queja. Admite las críticas y la desafección que sufre el poder judicial, pero no la instrumentalización de la Justicia. Afirma que no se puede exigir a los ciudadanos que sean héroes por ejercer sus derechos, por pedir que el 25 % de las asignaturas troncales se impartan en castellano. Hay que acatar la ley y las resoluciones judiciales y defender a las minorías. Explica que, para resolver el conflicto, quería llegar a un acuerdo entre las dos partes, pero la administración autonómica no podía asumir el compromiso de enseñar dos asignaturas troncales en castellano. En su opinión, existe un problema político.

Explicó que el Tribunal decidió fijar en el 25 % el porcentaje mínimo de la enseñanza en castellano tras estudiar situaciones similares en toda Europa y, en particular, en Bélgica.

La **Sra. Jana Toom** preguntó si se perseguía la incitación al odio. El presidente respondió que la Fiscalía había tomado medidas contra la incitación al odio tras las acciones de acoso contra

los alumnos. Al preguntarle sobre cuál era la situación actual, el presidente respondió que la actividad judicial diaria es normal. Sin embargo, cuando se juzga un asunto delicado, se produce una reafirmación de la identidad, aunque los ciudadanos confían en la Justicia. El conflicto en materia lingüística no se ha agravado; la situación es estable, a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional.

El **Sr. Peter Jahr** preguntó cómo se nombraba a los jueces y el presidente describió el mecanismo de nombramiento. El presidente explicó que se accede a los cargos a través de una oposición y que el Consejo General del Poder Judicial los nombra. Al preguntarle por las consecuencias de no acatar las decisiones judiciales, el presidente respondió que los efectos son devastadores, ya que no se respeta la separación de poderes, pero que la sociedad catalana quiere vivir sin conflictos y recuperar la concordia. El presidente explicó que los políticos han utilizado la cuestión lingüística en su agenda política, pero que los ciudadanos gozan de derechos lingüísticos y, dado que ambas lenguas son cooficiales, ambas deben ser vehiculares, privilegiando el catalán, pero sin excluir el castellano. El problema es la falta de colaboración de la administración catalana, la injerencia en asuntos judiciales y los problemas relacionados con la separación de poderes.

El **Sr. Kosma Zlotowski** afirmó que la decisión del Tribunal Constitucional será decisiva.

La **Sra. Maria Angela Danzi** señaló que debe respetarse la cooficialidad de las lenguas (artículo 35 del Estatuto de Cataluña).

### **Visita a un centro educativo: Centro de Educación Especial Can Rigol, El Prat de Llobregat**

La delegación fue recibida por *Rodrigo Fafian Amado*, director de Can Rigol, centro de educación especial para niños, adolescentes y adultos jóvenes de tres a veintiún años. El centro cuenta con 109 estudiantes con diferentes discapacidades, la mayoría trastornos del espectro autista (el 60 %). Los niños con una discapacidad certificada llegan a este centro de educación especial desde otros centros de educación primaria. El diploma que obtienen es un diploma de educación primaria y son orientados a diferentes ámbitos de trabajo, terapias ocupacionales o talleres especiales (como jardinería o trabajo en un entorno adaptado). La educación es personalizada y existe un plan de apoyo individual para cada estudiante. Se respeta la lengua cognitiva de los alumnos, aunque se da prioridad a la lengua catalana, ya que se trata de la lengua de aprendizaje en la enseñanza. Los centros de educación especial, sobre la base de su proyecto escolar y lingüístico, tienen una lengua específica de comunicación con los alumnos, que es el catalán. Sin embargo, la mayoría de los estudiantes son autistas y nunca desarrollarán la capacidad de hablar. Por consiguiente, el canal de comunicación adecuado es un sistema basado en imágenes. Las familias y el equipo docente no imponen lenguas; son una comunidad que lucha por la inclusión social y por que sus estudiantes sean competentes en catalán para encontrar un trabajo en el futuro.

La **Sra. Maria Angela Danzi** felicitó al director por su labor educativa.

El **Sr. Kosma Zlotowski** y el **Sr. Peter Jahr** preguntaron cuál es la lengua materna de la mayoría de los estudiantes y por qué toda la información sobre la escuela está en catalán. Además, el Sr. Kosma Zlotowski preguntó por qué el sitio web no es bilingüe (castellano/catalán) para que las familias de habla castellana puedan entender el proyecto de la escuela (el sitio web está en inglés y catalán). El director explicó que la mayoría de los



estudiantes tienen el castellano como lengua materna, pero que las familias comprenden el catalán. Añadió que el centro estaba dispuesto a traducir sus comunicaciones al castellano, pero que en principio no debían enviarse en castellano.

El Sr. *Albert Grau Montero*, director de los Servicios Territoriales de Educación del Baix Llobregat, intervino para señalar que debe aplicarse la Ley 8/2022 de Cataluña.

### **Visita a un centro educativo: Instituto Salvador Dalí, El Prat de Llobregat**

El director del Instituto Salvador Dalí, *Marcel Roda Panades*, dio la bienvenida a la delegación. Este centro público de educación secundaria tiene 38 años de historia. Cuenta con alrededor de 700 estudiantes. El municipio de El Prat de Llobregat tiene una gran población inmigrante, la mayoría de habla castellana. Esto supone un desafío para los profesores, ya que el objetivo del centro es normalizar el catalán entre los alumnos. Aunque en el patio se les permite hablar en castellano, los alumnos tienen que hablar en catalán con los profesores, ya que el objetivo es dominar ambas lenguas. El proyecto lingüístico del centro está en catalán.

El Sr. *Albert Grau Montero*, director de los Servicios Territoriales de Educación en el Baix Llobregat y la Sra. *Anna Martín Cuello*, teniente de alcalde de Educación y Cultura del ayuntamiento del Prat de Llobregat, participaron en la reunión en calidad de autoridades pertinentes de la zona, aunque inicialmente no fueron invitados a asistir.

La Sra. *Jana Toom* comenzó pidiendo al Sr. *Grau Montero* y a la Sra. *Martín Cuello* que se presentaran. A continuación, preguntó cómo funciona la inmersión lingüística en la práctica y el director contestó que solo se imparte en castellano la asignatura de lengua española y que todas las demás asignaturas se imparten en catalán. Solo un grupo de estudiantes (30 de 700), en aplicación de una sentencia judicial firme, tiene un 25 % de sus clases en castellano (en este caso, educación física y matemáticas, además de las clases de lengua española). Una sentencia judicial concreta que afecta a un estudiante también se aplica a todos los compañeros de clase. No se trata de una decisión del centro, sino de un mandato judicial. El sitio web del centro está exclusivamente en catalán, ya que es la lengua de comunicación con las familias, aunque la mayoría son de habla castellana.

El director explicó que el objetivo final es que al final de la escolarización se dominen ambas lenguas y que, para lograrlo, prefiere no hablar de porcentajes. Explicó que, en las pruebas externas de acceso a la universidad, el centro obtiene buenos resultados, mejores que la media de Cataluña, lo que demuestra que el sistema funciona.

El Sr. *Peter Jahr* preguntó por qué los demás estudiantes no tienen más horas de clase en castellano, a lo que el director respondió que se aplica el proyecto lingüístico del centro y que solo un grupo, el afectado por la sentencia judicial, ha tenido más horas de castellano desde 2022.

La Sra. *Maria Angela Danzi* declaró que no es normal que un juez decida la situación pedagógica de los estudiantes, y preguntó cuál es la lengua materna de la mayoría de los estudiantes, cómo se cubren las deficiencias de los de habla castellana y si en el futuro los estudiantes del centro podrán participar en los exámenes convocados por la administración nacional.

El Sr. *Albert Grau Montero* insistió en que se debe aplicar la Ley 8/2022 de Cataluña y que,

dado que es la máxima autoridad educativa del distrito, se respeta esta ley. La Sra. Martín Cuello comparte esta idea.

### **Reunión con asociaciones, sociedad civil y profesores, Barcelona**

- *Elena Sintes, «Fundación Bofill»*

El objetivo de los centros educativos catalanes es garantizar que los estudiantes adquieran un alto nivel de competencia en catalán y castellano. Se pretende que los alumnos sean capaces de comunicarse plenamente y con fluidez en catalán y castellano. Para lograr estas habilidades lingüísticas, Cataluña ha adoptado, desde la década de 1980, un modelo unificado de no separación de los alumnos por motivos lingüísticos. Los estudiantes no son separados por su origen o lengua familiar. Todos los estudiantes están juntos en la misma clase para evitar la división de la sociedad catalana en comunidades lingüísticas separadas. En muchos casos, los estudiantes no podrían adquirir estas habilidades de otro modo, ya que no tienen acceso a la lengua catalana y no tienen relación con hablantes habituales de catalán en sus contextos familiares o vecinales. Debido al carácter minoritario del catalán, para muchos niños, el centro educativo es el único lugar donde pueden aprender y hablar catalán de manera habitual y diaria. La legislación actual obliga al sistema educativo a garantizar que todos los estudiantes adquieran un conjunto completo de habilidades orales y escritas en catalán y castellano. Además, todos los estudiantes deben aprender una lengua extranjera, independientemente de la lengua que hablen en casa al comienzo de su proceso educativo.

La realidad lingüística en los centros educativos es muy diversa. El catalán no es siempre, ni en todas partes, la lengua dominante. Según un estudio realizado en 2022 por el Defensor del Pueblo de Cataluña, el catalán es la lengua habitual en el 62,1 % de los centros de educación primaria (con el castellano en el 33,1 %) y en el 60,6 % de los centros de educación secundaria (con el castellano en el 32,9 %).

Explica que, en su opinión, las diferencias en los resultados escolares no están relacionadas con la lengua de los centros, sino con otros factores: el informe PISA proporciona datos sobre la relación entre la lengua familiar y los resultados en las pruebas de competencias en matemáticas, ciencias y comprensión lectora. Estos estudios corroboran que las lenguas escolar y familiar del estudiante no determinan sus probabilidades de obtener buenos resultados en comprensión lectora, matemáticas y ciencias. Las principales variables que influyen en los resultados de las pruebas de competencias son el índice social, económico y cultural de los estudiantes y su origen extranjero. Los resultados del informe PISA de 2022 señalan el claro impacto de la pandemia de la COVID-19 en la dramática caída del rendimiento de la gran mayoría de los países de la OCDE, con un descenso especialmente pronunciado en Cataluña. Se ha producido un aumento sustancial de la vulnerabilidad de los estudiantes en Cataluña. La proporción de estudiantes de origen inmigrante ha crecido de forma considerable en los últimos cuatro años, hasta alcanzar el 24 % de la población estudiantil. También ha aumentado el número de estudiantes con necesidades educativas especiales y de estudiantes vulnerables desde el punto de vista socioeconómico. La diversidad social a la que se enfrentan los centros educativos catalanes exige que el catalán sea el centro de la experiencia de aprendizaje, manteniendo así su función como factor compensador de las desigualdades basadas en el origen y garantizando que todos los estudiantes alcancen un alto nivel de competencia tanto en catalán como en castellano. Una de las ventajas de saber catalán es el acceso al mercado laboral y la búsqueda de empleo. En su opinión, es bueno para

la movilidad social y la presencia del catalán en el centro garantiza la inclusión social.

- *Carlos Silva Compañón y Sonia Sierra, «Docentes Libres»*

«Docentes Libres» es un grupo de acción de docentes con sede en Cataluña que lucha por los derechos fundamentales de los docentes que sufren las políticas nacionalistas de los Gobiernos catalanes y su uso político de los centros educativos y de la educación.

España es uno de los países más descentralizados del mundo. Los Gobiernos autonómicos tienen el control sobre la educación, la salud, los servicios sociales y la administración. El Gobierno autonómico de Cataluña tiene uno de los niveles más altos de autogobierno de Europa. A pesar de este hecho, los Gobiernos nacionalistas, que han gobernado Cataluña desde los inicios de la democracia española, se presentan como víctimas y revisten esta victimización de un discurso específico. Su llamamiento permanente a la protección del catalán como lengua minoritaria es una estrategia política para construir una identidad nacional excluyente con la independencia de Cataluña como objetivo final. Las víctimas de esta estrategia política son, por un lado, los estudiantes y su derecho a una educación en beneficio de sus intereses y, por otro, los derechos fundamentales de los docentes. En el sistema educativo de Cataluña, el modelo de inmersión lingüística universal y obligatoria en catalán es la coartada para excluir el castellano, reducirlo a la categoría de lengua familiar y desarrollar una identidad catalana excluyente. En su opinión, el catalán no es una lengua minoritaria. Según la última encuesta sobre uso lingüístico de la Generalitat, publicada en 2018, el 36 % de los catalanes se identifican como catalanohablantes y el 46 % como castellanohablantes, y un 7 % se identifica como bilingüe. El índice de comprensión de ambas lenguas se acerca al 100 %. Desde el punto de vista lingüístico, Cataluña es una sociedad bilingüe.

El Sr. *Silva Compañón* criticó las ideas en las que se basa la inmersión lingüística obligatoria:

1. El objetivo de la inmersión es lograr un conocimiento equivalente de las dos lenguas oficiales al final de la etapa de educación obligatoria. El concepto de «inmersión lingüística» es erróneo y engañoso. Para más del 30 % de los alumnos catalanes cuya lengua materna es el catalán, no se trata de un modelo de inmersión, sino de un sistema monolingüe en su lengua materna. Por lo tanto, los estudiantes de habla catalana tienen una situación de aprendizaje ventajosa en todas las etapas educativas. Los proyectos lingüísticos escolares, que supuestamente están diseñados para equilibrar la situación lingüística, aplican el mismo modelo de inmersión exclusiva universal y obligatoria en catalán, con independencia del contexto social y lingüístico del centro educativo.

2. La inmersión garantiza la cohesión social: todos los indicadores internacionales demuestran que esto no es cierto. El último informe PISA de 2022 muestra que la inmersión en comunidades bilingües es perjudicial para el aprendizaje en general y para el aprendizaje de los estudiantes migrantes en particular. Cataluña es la comunidad autónoma de España donde los alumnos extranjeros se sienten menos integrados. La tasa de fracaso escolar de los alumnos extranjeros en Cataluña es superior a la de la mayoría de los estudiantes españoles de origen extranjero. Con un porcentaje similar de alumnos inmigrantes, Cataluña está casi un año escolar por detrás de Madrid en términos de resultados.

3. Que la inmersión es un modelo de éxito es, en su opinión, una de las mentiras más repetidas de los Gobiernos nacionalistas de Cataluña. No hay ni un solo dato que respalde esta

afirmación. La última edición del informe PISA de 2022 confirma que los resultados de Cataluña se han desplomado, situándose por debajo de la media española, de la OCDE y de la Unión en todas las asignaturas. En matemáticas, Cataluña ha perdido 31 puntos, lo que equivale a estar un año y medio por detrás en la escolarización y a ser la sexta comunidad autónoma con peores resultados de las diecisiete comunidades autónomas españolas. La reacción de las autoridades educativas autonómicas ante estos datos ha sido una mezcla de negación y xenofobia, al achacarlo a las pandemias y al número de estudiantes inmigrantes.

En lo que respecta a estudiantes y docentes, se observa un intento permanente por parte de la Generalitat de desarrollar nuevos sistemas represivos que complementen el modelo de inmersión, basado únicamente en el catalán. Uno de los objetivos del último plan de fomento del uso de la lengua catalana, puesto en marcha en 2021, es la formación del llamado Grupo Impulsor de los Usos Lingüísticos en la Enseñanza en todos y cada uno de los centros educativos de Cataluña, mediante la creación de una red de observación lingüística coordinada con las autoridades educativas para garantizar que todo el mundo hable solo en catalán en el centro educativo, lo que vulnera la libertad y la privacidad de los estudiantes y los docentes. Muchos docentes consideran que el plan de fomento del uso de la lengua catalana representa una amenaza cotidiana y una fuente permanente de estrés e incertidumbre personal.

El **Sr. Kosma Zlotowski** y la **Sra. Maria Angela Danzi** preguntaron por el desplome de los centros educativos de Cataluña en la clasificación de PISA y la **Sra. Sintès** respondió que se debe a la importancia que tienen el sector de los servicios y la economía turística. Señaló que los malos resultados del último informe PISA son fruto de la falta de inversiones, de recursos y de una política educativa clara y sostenida, y que el problema no es la lengua. El **Sr. Silva Compañón** dijo que la lengua catalana no está en riesgo, como lo expresa claramente la Unesco. Afirma que la enseñanza de una asignatura troncal más en castellano, además de la asignatura de lengua española propiamente dicha, no hará desaparecer la lengua catalana.

#### **Reunión con representantes de las autoridades autonómicas competentes: Conselleria d'Educació de la Generalitat, Barcelona**

- *Anna Simon i Castelló, consejera de Educación de la Generalitat*

Explicó que no pudo recibir a la delegación durante todo el tiempo previsto porque tenía que asistir a una reunión con el presidente de la Generalitat sobre los últimos resultados del informe PISA y un futuro pacto educativo. Por falta de tiempo, la delegación pasó directamente a las preguntas:

La **Sra. Jana Toom** preguntó por qué no se aplica la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (STSJ de Cataluña de 16 de diciembre de 2020).

La **Sra. Anna Simó i Castelló** respondió que la posición de su consejería se ajusta al marco jurídico que emana de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de sus leyes y decretos, así como de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña en todo lo relativo al uso de las lenguas en los centros educativos de Cataluña. Las comunidades autónomas ejercen sus competencias de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), conocida popularmente como «Ley Wert», que preveía que se impartiera el 25 % de la enseñanza en castellano ha sido derogada y, por lo tanto, ya no se aplica. Se aplica la Ley

Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 (LOMLOE), también conocida como «Ley Celaá». Esta ley no define el castellano como lengua vehicular en la educación, a diferencia de la LOMCE, que lo estableció por primera vez en la historia del período democrático. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece: «Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, de conformidad con la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la normativa aplicable». Por otro lado, la ley garantiza que, al terminar la educación obligatoria, los estudiantes tendrán un «dominio pleno» del castellano y de las lenguas cooficiales, en su caso.

Lo que sí existe son sentencias judiciales y medidas cautelares según las cuales, a petición de una familia, el grupo de clase debe recibir una asignatura troncal más en castellano (no se aplican porcentajes). El objetivo es «dominar plenamente» el catalán y el castellano (así como el inglés y el aranés en el valle de Arán).

El **Sr. Peter Jahr** preguntó por qué no es necesario enseñar más horas en castellano. La respuesta es que el castellano lo habla el 100 % de la población y que en los últimos diez años la llegada de inmigrantes ha reducido el uso del catalán en ciertos territorios al 20 % o 30 % de la población. Por este motivo, la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña y la Ley 8/2022, de 9 de junio, sobre el uso y el aprendizaje de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria garantizan la autonomía de los centros educativos a la hora de elaborar los planes educativos y lingüísticos de los centros. Estos planes se adaptan a la realidad sociolingüística de la población y tienen por objeto garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, así como garantizar que todos terminen hablando tres idiomas al final de la escolarización.

El **Sr. Peter Jahr** insistió en que no entendía la negativa a enseñar más horas en castellano a pesar de las explicaciones.

El **Sr. Kosma Zlotowski** preguntó cómo se cumple el objetivo de lograr el bilingüismo al final de la escolarización sin clases en castellano, dado que en la actualidad el sistema es monolingüe en catalán.

La **Sra. Anna Simó i Castelló** respondió que el alto grado de intercomprensión entre el catalán y el castellano facilita las cosas, ya que, debido a que ambos idiomas tienen estructuras lingüísticas similares, es fácil aprender castellano, por ejemplo, con la ayuda de la televisión o las redes sociales. También se preguntó a la Sra. Simó i Castelló sobre la comunicación bilingüe en los sitios web de los centros educativos y respondió que la comunicación y los sitios web son compatibles con la ley.

La **Sra. Maria Angela Danzi** dijo que los políticos del Parlamento catalán apoyan el sistema de inmersión en un 85 %. Opina que los jueces no pueden decirle a la comunidad educativa qué hacer y que no debe avivarse el conflicto.

La **Sra. Anna Simó i Castelló** respondió que la Ley 8/2022 garantiza la competencia en catalán, castellano e inglés. Los centros pueden, en función de su autonomía, establecer medidas compensatorias para lograr sus objetivos pedagógicos, que en ningún caso son políticos. Cree que el método de inmersión lingüística es el que da mejores resultados y que el castellano no se deja de lado. Atribuye los malos resultados del último informe PISA, que según ella son comunes en toda Europa, a la situación socioeconómica de los estudiantes y al



aumento de la pobreza infantil. Por tanto, no se trata de una cuestión lingüística.

El *Sr. Jesús Viñas i Cirera*, presidente del Consejo Escolar de Cataluña, intervino en nombre de la comunidad educativa y explicó que el sistema nunca ha sido atacado, que el conflicto lingüístico no existe y que la situación está normalizada. Los niños deben aprender dos lenguas, además del inglés. Hace hincapié en que el catalán está en declive y bajo amenaza, por lo que hay que hacer un mayor esfuerzo para defenderlo.

### **Reunión con representantes de la Alta Inspección de Educación, Ministerio de Educación (Barcelona)**

- *Josefina Beltrán, directora de la Alta Inspección de Educación en Cataluña del Ministerio de Educación de 2018 a 2023*

Explicó las funciones de la Alta Inspección de Educación en las distintas comunidades autónomas. La Alta Inspección de Educación se creó en 1985, cuando el Gobierno central transfirió los poderes educativos a las comunidades autónomas, quienes tienen las competencias en la materia. La Alta Inspección de Educación verifica el sistema educativo en relación con los ciclos y niveles, el plan de estudios y las condiciones para obtener títulos, becas y subvenciones. La actuación de la Alta Inspección de Educación en cuanto al conocimiento de la situación se ciñe «a la solicitud de información y documentación», ya que la facultad de vigilancia no puede poner a las comunidades autónomas en una situación de dependencia jerárquica de la administración del Estado, pues tal situación no es compatible con el principio de autonomía. Así, cuando la Alta Inspección de Educación recibe una queja de un ciudadano, se limita a preguntar al Departamento de Educación de la Generalitat si dicha queja está motivada. No tiene posibilidad de inspeccionar por sí sola. Las relaciones con la Generalitat se basan en el respeto mutuo.

El *Sr. Peter Jahr* le preguntó qué es lo que realmente están inspeccionando. La directora respondió que inspeccionan el plan de estudios, ya que lo decide en un 40 % el Estado central y en un 60 % la comunidad autónoma. Inspeccionan que los estudiantes tengan las competencias básicas mínimas.

El *Sr. Peter Jahr* le preguntó qué nivel de acción tiene la Alta Inspección de Educación para responder a las quejas de los ciudadanos sobre la inmersión lingüística en catalán. La directora respondió que existen sentencias particulares. Desde 2011, estas sentencias han afectado a 36 escuelas y han establecido que debe impartirse en castellano una asignatura troncal más del plan de estudios de los alumnos. Son una palanca judicial para los progenitores que desean presentar una queja. La Alta Inspección de Educación debe comprobar que la normativa autonómica se ajusta a la legislación española. La Ley de Educación de Cataluña de 2022 establece que, al finalizar sus estudios, los estudiantes deben ser competentes en catalán y castellano. Las pruebas de la Generalitat lo demuestran, puesto que en la etapa final de los estudios se obtienen resultados similares en castellano y catalán. La Alta Inspección de Educación no puede inspeccionar *in situ*, solo puede hacerlo la Generalitat; la Alta Inspección de Educación se limita a solicitar información y transmitir las denuncias.

La *Sra. Maria Angela Danzi* le comenta que la Alta Inspección de Educación no llega al fondo de la cuestión. Los recursos de los ciudadanos ante la Justicia demuestran que el proceso no funciona; debería verificar las competencias lingüísticas, presentar informes al



Gobierno y proponer soluciones a los conflictos existentes. Preguntó si hay normas mínimas en toda España, como la lectura obligatoria.

La directora respondió que la Alta Inspección de Educación no tiene que hacer cumplir la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que solicita que se imparta el 25 % del plan de estudios en castellano: STSJ de Cataluña de 16 de diciembre de 2020.

### **Miércoles, 20 de diciembre de 2023**

#### **Reunión con el Defensor del Pueblo autonómico, *Síndic de Greuges* (Barcelona)**

- *Esther Giménez-Salinas, Síndic de Greuges desde 2022*

La función del *Síndic de Greuges* es atender las quejas de todas las personas que se encuentren desprotegidas ante la actuación, o falta de actuación, de las administraciones. Su objetivo es velar por el buen funcionamiento del Gobierno catalán (Generalitat) y de los entes locales, como los ayuntamientos, diputaciones o consejos comarcales. Por tanto, actúa como supervisor y colaborador de la administración catalana, con el objetivo de ayudar a mejorar su funcionamiento. Además de trabajar con las administraciones, el *Síndic* también está comenzando a supervisar a las empresas privadas que prestan servicios de interés público, por ejemplo, de electricidad, telefonía, agua, gas, correo, etc. El *Síndic*, que se elige por mayoría de votos del Parlamento catalán, es políticamente independiente. El *Síndic* no depende de ningún Gobierno y actúa con objetividad, libertad de criterio e independencia. Se ocupa de todo lo relativo a los conflictos entre los ciudadanos y la administración. Las recomendaciones no son obligatorias, pero la administración catalana las sigue en un 80 %. El año pasado tramitaron 23 000 acciones, de las cuales 200 fueron de oficio. Los ciudadanos han realizado 12 000 consultas. En su mayor parte, los temas guardan relación con las políticas sociales y la seguridad ciudadana. La cultura y la lengua representan solo el 0,5 % del total.

- *Jaume Saura, adjunto general al Síndic de Greuges de Cataluña*

Explicó que en España las lenguas cooficiales tienen diferentes modelos educativos en las distintas comunidades autónomas. En el País Vasco, por ejemplo, los estudiantes están separados en función del modelo escolar que escojan los progenitores. En Cataluña existe un único modelo, ya que el catalán es la lengua de los centros educativos. Se garantizan dos lenguas vehiculares, pero con predominio del catalán debido a su carácter históricamente minoritario. Las competencias educativas son del Gobierno de la Generalitat y el Estado central tan solo establece las bases. Los centros educativos definen sus planes lingüísticos básicos en función de las necesidades sociolingüísticas de sus alumnos.

En 2023 recibieron dos quejas relacionadas con este tema. Una se refería a un centro cuyos estudiantes recibían demasiadas clases en castellano y que se posicionaba en contra del refuerzo del castellano, ya que se trataba de un centro predominantemente de habla catalana.

El *Síndic de Greuges* no está de acuerdo en que deba imponerse un porcentaje uniforme sin tener en cuenta el contexto sociolingüístico de cada centro. El objetivo debe ser dominar el castellano y el catalán con un nivel de C1 al término de la escolarización.

El **Sr. Peter Jahr** declaró que el hecho de que existan quejas es un síntoma de que algo no va

bien. Existe un conflicto entre las instituciones, ya que el Parlamento catalán ha modificado la ley para evitar tener que ejecutar la sentencia del TSJC.

El *Sr. Jaume Saura* señaló que la ley establece el «uso razonable» de las dos lenguas, ambas con carácter vehicular, y que el castellano tiene una presencia importante en la educación. Señala que el hecho de que haya quejas, o de que un ciudadano se sienta agraviado, no significa que tenga razón. Su institución tiene que explicar mejor este problema. También explicó que muchas quejas sobre el uso del catalán en los centros educativos se envían al Defensor del Pueblo nacional.

La *Sra. Maria Angela Danzi* indicó que el conflicto existe y que se ha instrumentalizado. Pidió que el Tribunal Constitucional interviniera para aclarar la situación lo antes posible. Preguntó qué soluciones o recomendaciones se han adoptado contra la incitación al odio en los centros educativos.

El *Sr. Jaume Saura* indicó que el modelo educativo catalán fue un modelo de consenso de las décadas de 1980 y 1990, pero que a partir de los años noventa el consenso se rompió y actualmente hay una minoría en contra, ya que la gran mayoría de la sociedad catalana quiere una única lengua en los centros educativos. Cree que el problema del porcentaje se ha sacado de contexto y que lo que hay que hacer es enseñar lengua, literatura y gramática españolas y hacer hincapié en la lectura. Los últimos resultados de PISA muestran que la comprensión lectora ha disminuido en toda España. El proyecto lingüístico de los centros educativos debe modularse para que el objetivo sea tener un buen conocimiento del catalán y del castellano antes de los dieciséis años.

El *Sr. Peter Jahr* explicó que, durante las visitas a los centros, la delegación comprobó que no se respondía a las preguntas de los progenitores y que no se respetaban sus derechos. No se tiene en cuenta a las minorías, lo que resulta inaceptable desde una perspectiva democrática, ya que las minorías deben estar protegidas contra la discriminación. Preguntó si la institución del *Síndic de Greuges* va a intentar entablar un diálogo entre las partes y si va a proteger a los peticionarios frente a la incitación al odio. Afirma que los sitios web de los centros deben ser bilingües castellano/catalán, dado que ello enviaría un mensaje positivo a los ciudadanos y contribuiría a reducir las tensiones.

El *Sr. Kosma Zlotowski* indicó que las administraciones catalanas consideran que todo funciona a la perfección, pero hay quejas de progenitores y se producen situaciones de acoso a las familias y los estudiantes que defienden sus derechos lingüísticos, lo que resulta inaceptable.

El *Sr. Jaume Saura* indicó que el *Síndic de Greuges* ha actuado de oficio contra los casos de acoso en las aulas, pero que las familias deben saber que en Cataluña no existe el derecho a elegir la lengua en el centro educativo.

La *Sra. Maria Angela Danzi* preguntó si la inmersión en catalán se aplica a todos los centros, a lo que se contestó que afecta a todos los que reciben subvenciones públicas, pero no a los centros privados.

El *Sr. Peter Jahr* contestó que este conflicto debe resolverse buscando el consenso con empatía, tratando de entender al otro, mediante el diálogo y respetando los derechos de los niños.

El Sr. *Jaume Saura* indicó que el *Síndic de Greuges* quiere incorporar la idea de la justicia reparadora para reducir las tensiones y buscar el consenso. En este sentido, también desea incorporar la idea de la reparación del daño como respuesta al conflicto y para evitar que el castigo sea la primera reacción. La reparación resulta buena y útil para las personas que sufren un daño y promueve al mismo tiempo una auténtica rendición de cuentas entre quienes lo causaron. Cree que es importante avanzar hacia una cultura de «desjudicialización» de los conflictos y dejar de recurrir al sistema judicial para resolver situaciones que podrían abordarse fácilmente mediante soluciones acordadas. La capacidad de escuchar, la amabilidad y la justicia reparadora deben ser las piedras angulares de todas las acciones de una institución útil para los ciudadanos.

## **Conclusiones**

Durante la visita, la delegación observó un alto nivel de polarización con respecto al modelo educativo y una falta de comunicación entre las autoridades y los peticionarios. En particular, las primeras expusieron las particularidades del modelo de inmersión lingüística aplicado en Cataluña y los segundos presentaron los argumentos de denuncia de la discriminación del castellano en los centros educativos.

La delegación señaló los casos concretos en los que los centros excluían el castellano del modelo educativo, por lo que el castellano se consideraba una lengua extranjera. Los peticionarios documentaron que los alumnos de habla castellana con necesidades especiales no estudian en su lengua materna y que los alumnos españoles de otras comunidades autónomas pierden sus derechos lingüísticos cuando se trasladan a Cataluña. La delegación también señaló que las autoridades catalanas insistieron en que el modelo de inmersión lingüística se basa en la necesidad de preservar la lengua catalana, que, según afirmaron, de otro modo se perdería, ya que el castellano es la lengua más hablada en la comunidad autónoma y, según dicen, tiene mayor peso en los ámbitos jurídico, social y cultural. Las autoridades catalanas explicaron que al final del ciclo educativo existe un alto nivel de competencias tanto en castellano como en catalán.

La delegación observó con inquietud que varias familias que pretendían solicitar cursos adicionales en castellano se enfrentaban a obstáculos y se topaban con una resistencia que suscita preocupación por la incitación al odio. En particular, parecía haber una auténtica falta de voluntad de diálogo entre las autoridades autonómicas y las familias afectadas, lo que generaba desconfianza entre ambas partes.

La delegación señaló que el Decreto Ley 6/2022 y la Ley 8/2022 aprobados por el Parlamento catalán impiden la aplicación de la sentencia judicial que obliga a impartir el 25 % de las clases en castellano y tuvo conocimiento de que el Tribunal Constitucional aún debe resolver una cuestión de constitucionalidad al respecto.

La delegación lamentó que la visita autorizada por la más alta instancia del Parlamento Europeo hubiera sido recibida con protestas y manifestaciones ofensivas frente a las instalaciones oficiales del Parlamento Europeo en Barcelona y que fuera necesaria la presencia de la policía para garantizar la seguridad de los miembros de dicha delegación.

## **Recomendaciones**

## La Comisión de Peticiones:

1. Subraya que el objetivo de la misión era evaluar *in situ* el modelo de inmersión lingüística en Cataluña, sus efectos en las familias que se trasladan a la comunidad autónoma y residen en ella, así como en el multilingüismo, la no discriminación y el cumplimiento del Derecho internacional y de la Unión;
2. Considera que la igualdad de oportunidades de aprendizaje y la inclusión de todos los estudiantes en la educación deberían ser los principios fundamentales de todo sistema educativo;
3. Recuerda que el deber de conocer el castellano y el derecho a usarlo están consagrados en el artículo 3 de la Constitución española, que establece la condición de lengua oficial del castellano en toda España y la posibilidad de que las comunidades autónomas establezcan otras lenguas como lenguas oficiales en su territorio; recuerda que el Estatuto de Cataluña utilizó esta posibilidad para establecer el catalán como lengua cooficial en su territorio; considera que el sistema educativo de Cataluña debe dar igual trato al castellano y al catalán como lenguas de enseñanza en el marco del currículo o el horario lectivo y que el sistema educativo debe adoptar las medidas necesarias para compensar las deficiencias en cualquiera de las lenguas, tal como establece la Ley Orgánica de Educación de España (artículos 79 y 121), pero dichas medidas no pueden implicar en ningún caso la exclusión de una de las lenguas oficiales como lengua vehicular; considera que la enseñanza de materias no troncales, como la educación física o las actividades extracurriculares, no puede equipararse ni computarse en términos idénticos a la enseñanza de asignaturas troncales, como las matemáticas o la historia; considera que los centros educativos de Cataluña deben ofrecer a los alumnos oportunidades adecuadas para que adquieran un buen dominio tanto del catalán como del castellano, así como los conocimientos lingüísticos necesarios para que tengan pleno acceso a todas las oportunidades laborales, sociales y culturales;
4. Recuerda que el respeto de la diversidad lingüística y cultural es una de las piedras angulares de la Unión, consagrado en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea, y que cualquier discriminación por razón de lengua está explícitamente prohibida en virtud del artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; pide a las autoridades autonómicas y nacionales competentes que garanticen que los niños no sean objeto de discriminación por ningún motivo, incluido el de ser castellanohablantes; considera que es esencial garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión en el aprendizaje para todo el alumnado;
5. Señala que, en las comunidades en las que existe más de una lengua oficial, se deben respetar los derechos lingüísticos sin limitar los de un grupo en comparación con los del otro, en consonancia con el orden constitucional y la legislación de cada Estado miembro<sup>1</sup>; en este sentido, pide a las autoridades autonómicas y nacionales competentes que velen por que, en la promoción de las lenguas autonómicas y la protección de las comunidades lingüísticas, se respeten los derechos fundamentales de todas las personas;
6. Destaca que las necesidades de aprendizaje tienen sus propias particularidades, que varían de una realidad educativa a otra, y que esto no puede justificar en ningún caso la

---

<sup>1</sup> «Minority Safepack», aprobado en diciembre de 2019 por el Parlamento Europeo: [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0370\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0370_ES.html).

exclusión del aprendizaje en una de las lenguas; considera que el sistema educativo debe tener en cuenta el interés superior de los niños en las políticas lingüísticas y desarrollar soluciones a medida siempre que sea posible para abordar cualquier deficiencia en la trayectoria de aprendizaje de los niños, así como las vulnerabilidades económicas que experimentan los alumnos y sus familias;

7. Expresa su preocupación por el hecho de que el modelo de inmersión lingüística de Cataluña genere graves disfunciones para los alumnos con necesidades especiales cuya lengua materna es el castellano; recuerda que las autoridades educativas deben garantizar que los alumnos con necesidades especiales puedan estudiar en su lengua materna, cuando dicha lengua sea una lengua oficial, si sus familias así lo desean, de conformidad con las recomendaciones del Consejo sobre la educación en la lengua materna y la integración de los niños con discapacidad en los sistemas educativos y con la Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea: Informe anual para los años 2018 y 2019<sup>2</sup>;

8. Solicita que la Comisión informe sobre los últimos avances en relación con las peticiones n.ºs 0858/2017, 0650/2022 y 0826/2022 relativas al respeto de los regímenes lingüísticos y a la organización del sistema educativo en Cataluña;

9. Condena que el régimen lingüístico de Cataluña limite en la práctica la libertad de circulación, ya que impide a las familias que se trasladan a Cataluña estudiar en castellano, lengua oficial, lo que afecta a sus derechos y restringe sus opciones de búsqueda de empleo en su propio país y, por tanto, en la Unión; cree firmemente que debe garantizarse la libre circulación de trabajadores en la Unión Europea, tal como se establece en el artículo 45 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;

10. Recuerda que en la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente<sup>3</sup>, se recomienda a los Estados miembros «aumentar el nivel de las competencias lingüísticas en lenguas tanto en lenguas oficiales como en otras y animar a los alumnos a que aprendan distintas lenguas relevantes para su situación laboral y vital y que puedan contribuir a la comunicación y la movilidad transfronterizas»;

11. Pide a la Comisión que supervise de cerca la forma en que se aplica el artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en Cataluña, en especial en relación con el respeto por parte de las autoridades autonómicas de la diversidad cultural y lingüística, y que tenga en cuenta estos resultados en su próximo Informe sobre el Estado de Derecho; pide, además, a la Comisión que entable un diálogo con el Estado miembro y ofrezca asistencia técnica para abordar las cuestiones de derechos fundamentales y que adopte medidas para garantizar que España hace cumplir los derechos de los niños de habla castellana en las comunidades bilingües;

12. Pide a las autoridades autonómicas y nacionales que ayuden a poner fin a la violación de los derechos fundamentales de los progenitores, los niños y las familias y a protegerlos, tal como se indica en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;

---

<sup>2</sup> [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0328\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0328_ES.html).

<sup>3</sup> [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604(01)).

13. Pide a las autoridades autonómicas que adopten las medidas legales o administrativas oportunas para que las comunicaciones y los sitios web de la administración pública educativa, en particular los centros, dirigidas a los alumnos y a las familias se realicen tanto en castellano como en catalán, de oficio, sin necesidad de que los alumnos o las familias lo soliciten individualmente;
14. Pide a las autoridades nacionales españolas y a las autoridades autonómicas que vigilen de cerca si, en la organización de los sistemas educativos en Cataluña, se respeta el equilibrio en los contenidos de las lenguas de enseñanza y la igualdad de trato entre las lenguas cooficiales, y si se alcanzan los objetivos educativos en ambas lenguas cooficiales;
15. Sugiere a las autoridades nacionales españolas que revisen la forma en que la autoridad nacional de Alta Inspección de Educación supervisa en Cataluña las normas mínimas para que exista un equilibrio en los contenidos de las lenguas de enseñanza;
16. Recomienda que se lleve a cabo un análisis cuantitativo y cualitativo independiente en profundidad en el que se evalúe el modelo de inmersión lingüística en los centros educativos catalanes en cuanto a la igualdad de trato de las lenguas cooficiales en la enseñanza, realizado por expertos independientes, con el fin de proporcionar recomendaciones a los legisladores y a las partes interesadas sobre cómo establecer un equilibrio en los contenidos de las lenguas de enseñanza;
17. Sugiere al Gobierno autonómico de Cataluña que mejore la comunicación y la confianza con el objetivo de establecer un diálogo constructivo con las familias afectadas;
18. Observa que la administración autonómica no aplica actualmente la sentencia de 16 de diciembre de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sobre la obligación de garantizar el 25 % de enseñanza en castellano en el sistema educativo catalán; recuerda que el respeto del Estado de Derecho es una de las piedras angulares de la Unión y está consagrado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea; considera que el incumplimiento de las resoluciones judiciales por parte de las administraciones públicas española y catalana vulnera este principio fundamental; manifiesta su preocupación por que los ciudadanos, debido a la falta de medidas para aplicar esta sentencia judicial, tengan que solicitar una reparación judicial para su propio caso de forma individual; hace un llamamiento a las autoridades catalanas para que no obstaculicen la ejecución de esta sentencia;
19. Muestra su preocupación por la ruptura de la separación de poderes, por la presión y crítica inaceptables hacia los jueces, incluso con descalificaciones directas;
20. Manifiesta su preocupación por la exclusión, las controversias y las reacciones de los ciudadanos que esta cuestión está provocando en la sociedad catalana, incluidos los casos de exclusión social, intimidación y acoso contra niños y progenitores; condena toda forma de incitación al odio; pide a las autoridades autonómicas que vigilen de cerca este comportamiento inaceptable y sancionen a los autores; pide a las autoridades autonómicas y nacionales que establezcan un protocolo de defensa y protección para las personas en situación de riesgo, incluidas las familias que recurren al sistema judicial para que se cumpla la sentencia de 16 de diciembre de 2020;
21. Sugiere a las autoridades españolas que establezcan una prueba de admisión a la universidad para todos los alumnos que estudian en España con exámenes idénticos, como



herramienta de evaluación y transparencia, a fin de garantizar una igualdad de oportunidades real para todos los estudiantes, con independencia de su origen, sexo, territorio o lengua materna, respetando al mismo tiempo la actual competencia autonómica en materia de educación;

22. Solicita que se mantengan abiertas las peticiones n.ºs 0858/2017, 0650/2022 y 0826/2022 sobre el respeto de los regímenes lingüísticos y la organización del sistema educativo en Cataluña;

23. Recomienda, a la espera de la sentencia, enviar este informe y sus recomendaciones a la Generalitat de Cataluña, a las autoridades nacionales españolas, incluido el Ministerio de Educación, al Defensor del Pueblo español, al Defensor del Pueblo de Cataluña (*Síndic de Greuges*), al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Tribunal Constitucional; recomienda asimismo que este informe se envíe al Grupo de Seguimiento del Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales de la Comisión LIBE.

## INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de aprobación</b>                                          | 19.03.2024                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Resultado de la votación final</b>                               | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>+: 19</div> <div>–: 6</div> <div>0: 0</div> </div>                                                                                                                                    |
| <b>Miembros presentes en la votación final</b>                      | Margrete Auken, Francesca Donato, Alexis Georgoulis, Vlad Gheorghe, Peter Jahr, Stelios Kypouropoulos, Cristina Maestre Martín De Almagro, Dolors Montserrat, Emil Radev, Esther Sanz Selva, Jana Toom, Michal Wiezik, Kosma Złotowski, Tatjana Ždanoka |
| <b>Suplentes presentes en la votación final</b>                     | Isabel Benjumea Benjumea, Rosa Estaràs Ferragut, Virginie Joron, Maite Pagazaurtundúa, Andrey Slabakov                                                                                                                                                  |
| <b>Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final</b> | Jorge Buxadé Villalba, Ana Collado Jiménez, Gabriel Mato, Andrey Novakov, Diana Riba i Giner, Susana Solís Pérez                                                                                                                                        |

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

| 19    | +                                                                                                                                                                      |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ECR   | Jorge Buxadé Villalba, Kosma Złotowski, Margarita de la Pisa Carrión                                                                                                   |
| ID    | Virginie Joron                                                                                                                                                         |
| NI    | Francesca Donato                                                                                                                                                       |
| PPE   | Isabel Benjumea Benjumea, Ana Collado Jiménez, Rosa Estaràs Ferragut, Peter Jahr, Stelios Kypourouopoulos, Gabriel Mato, Dolors Montserrat, Andrey Novakov, Emil Radev |
| Renew | Vlad Gheorghe, Maite Pagazaurtundúa, Susana Solís Pérez, Jana Toom, Michal Wiezik                                                                                      |

| 6         | -                                  |
|-----------|------------------------------------|
| NI        | Alexis Georgoulis, Tatjana Ždanoka |
| S&D       | Cristina Maestre Martín De Almagro |
| The Left  | Esther Sanz Selva                  |
| Verts/ALE | Margrete Auken, Diana Riba i Giner |

| 0 | 0 |
|---|---|
|   |   |

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones